San Andrés Isla, Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2019-00237-00
Demandante	Pascual Salcedo Rodríguez
Demandado	Neila Noela Nelson Forbes
Auto No.	0602-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el artículo 447 del CGP, se ordenará la entrega al ejecutante, a través de su apoderado judicial[1], de los dineros consignados por cuenta del presente proceso, contenidos en los títulos Nos. 481030000081840, 481030000082006, 481030000082179, 481030000082645, 481030000082655, 481030000082844, 481030000083040, 481030000083211, 481030000083394, 481030000083579 y 481030000083748, por valor de DOS MILLLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.525.285).

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO -. ENTREGASE al ejecutante, a través de su apoderado judicial doctor BISCCKMAR JIMENEZ los dineros consignados por cuenta de este proceso de conformidad con lo expuesto en la parte motivan de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[1] Teniendo en cuenta la facultad expresa que el fue conferida para recibir y la solicitud elevada por el profesional del derecho en ese sentido.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d66d667a6062ba589b586b71cf7f8f61fb131daf6b425cd640971e9db4f4df**

Documento generado en 29/06/2023 05:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica